

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente asunto con escrito allegado vía correo electrónico por cuenta del profesional del derecho designado. Sírvasse proveer. Marzo 07 de 2024.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: ALEJANDRA VILLALOBOS RODAS
RAD. 2024-00001-AP.

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
OCHO (08) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Atendiendo el memorial allegado por cuenta del togado designado como apoderado judicial dentro del asunto de la referencia, doctor SAULO VALDERRAMA BEDOYA, quien solicita su sustitución en razón a que por su delicado estado de salud, se le imposibilita realizar continuos traslados hasta el municipio de residencia de la amparada en la Victoria Valle, y su domicilio es en la ciudad de Cali Valle; así las cosas, por ser procedente lo peticionado conforme a las pruebas aportadas y en aras de garantizar el derecho de defensa y de postulación de la señora ALEJANDRA VILLALOBOS RODAS, esta Judicatura. Dispondrá su relevo y nuevo nombramiento de apoderado judicial que la represente, de conformidad al art. 49, 151 y ss del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia designado dentro del presente Amparo de Pobreza, al doctor **SAULO VALDERRAMA BEDOYA**, por lo anteriormente expuesto, **REMÍTASELE** copia del presente auto a través del correo electrónico [sauloval 7@hotmail.com](mailto:sauloval7@hotmail.com).

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado judicial de la señora ALEJANDRA VILLALOBOS RODAS, para los fines indicados dentro del asunto de la referencia, al **Dr. MANUEL ALEJANDRO BARBOSA QUINTERO portador de la T.P. No. 198095 del CSJ y CC. No. 94232993**, **SE ADVIERTE** que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, conforme lo establece la norma o se hará acreedor a las sanciones establecidas (Art. 154 inciso 3º C.G.P.).

TERCERO: NOTIFÍQUESE al designado, de conformidad a las reglas del art. 8º de la Ley 2213 de 2022, en debida forma el presente nombramiento correo electrónico

barbosaguintero@hotmail.com anexándosele copia de la solicitud de amparo de pobreza para los fines pertinentes¹.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente decisión a la beneficiaria, a través de correo electrónico aaronyeni291132@gmail.com y personeria@lavictoria-valle.gov.co

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior y allegada la aceptación del apoderado designado, **ARCHVENSE** las presentes diligencias, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

¹ [002SolicitudAmparoPobreza.pdf](#)

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6651fb907ade4167c8b9b9d900a244a99a74fdb0079d87c2fda426b4c5839a**

Documento generado en 08/03/2024 11:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>